



CONVENIO

FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CHILE FENTRAMUCH

&

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

En Santiago de Chile, a 26 de julio del año 2019, entre la **Universidad Miguel de Cervantes**, corporación de derecho privado, Rut N° 73.124.400-6 representada por su Rector don **Gutenberg Martínez Ocamica**, Rut N° 5.399.544-6, chileno, ambos domiciliados en calle Mac Iver 370, comuna de Santiago, en adelante "La Universidad", y la **Federación Nacional de Trabajadores Municipales de Chile**, Rut N° 75.944.360-8, representada por su Presidente, **Fabián Caballero Vergara**, Rut N° 14.369.057-1, ambos domiciliados en calle Moneda 611 oficina 52, comuna de Santiago, en adelante "FENTRAMUCH", quienes declaran y convienen:

CONSIDERANDO

1. Que la **Universidad**, inspirada en una concepción humanista y cristiana, tiene como Misión contribuir al bien común de la sociedad, mediante el desarrollo de diversas disciplinas del saber y la formación de profesionales y técnicos, jóvenes, adultos y trabajadores comprometidos con su país.
Su Misión la cumple propiciando la equidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, mediante una formación universitaria de pregrado, postgrado y educación continua, inclusiva, de calidad, integral y solidaria, en diversas modalidades.
Para efectos del trabajo en el ámbito local y regional, la UMC ha creado el Instituto de Desarrollo Comunal y Regional (IDEC), que desde la Vicerrectoría de Comunicaciones y Vinculación con el Medio trabaja en acciones de formación, capacitación, asesoramiento y extensión en las materias pertinentes.
2. Que **FENTRAMUCH**, dentro de sus fines y objetivos está el de procurar el mejoramiento en los aspectos técnicos, laboral y gremial de sus asociados y de sus grupos familiares. Proponer a las autoridades sus criterios sobre políticas de recursos humanos, carrera funcionaria, capacitación y dar a conocer su opinión sobre gestión administrativa y materias de interés general para los asociados. Realizar acciones de bienestar, de orientación y de formación gremial, de

- capacitación y de otra índole dirigidas al perfeccionamiento funcionario, a la recreación y al mejoramiento social de sus afiliados.
3. Que la formación de las personas y el logro de sus objetivos institucionales, constituyen elementos fundamentales de su acción corporativa, tanto para la **Universidad** como para **FENTRAMUCH**.
 4. Que en este contexto, resulta conveniente establecer una vinculación formal de cooperación académica y técnica permanente entre ambas instituciones para el logro de sus fines propios y que se expresa en el siguiente convenio.

PRIMERO: La **Universidad** y **FENTRAMUCH** comprometen brindarse la más amplia colaboración y asistencia en temas de interés común, como son el desarrollo de programas de formación profesional y de capacitación laboral o proyectos relativos a actividades de docencia, vinculación con el medio y a otras materias que las partes acuerden. Especial preocupación se prestará al trabajo conjunto entre la **Universidad** y **FENTRAMUCH**, para abordar el estudio de propuestas que sean significativas para los funcionarios municipales de Chile.

El trabajo que se proponga desarrollar, se gestionará, por parte de la universidad, tanto desde el IDEC, como de la VRCVM.

SEGUNDO: La **universidad** ofrecerá condiciones especiales de incorporación a los funcionarios y/o afiliados pertenecientes a **FENTRAMUCH** y **sus comunas federadas**, a cualquiera de los programas académicos de pregrado, educación continua y posgrados, en cualquiera de sus modalidades, que ofrece actualmente o pueda ofrecer en un futuro próximo, incluyendo en dichas facilidades a sus cónyuges y cargas familiares directas que reúnan los requisitos para acceder a la educación superior.

TERCERO: La **universidad** y **FENTRAMUCH**, podrán concurrir en conjunto a la postulación de proyectos nacionales e internacionales y de los ámbitos públicos o privados, para el desarrollo de acciones de mutuo interés, en el marco de sus misiones institucionales. En ese caso, ambas entidades suscribirán convenios específicos, para definir el modo de administración y gestión de los señalados proyectos.

CUARTO: La **Universidad**, según sus posibilidades, desarrollará, de común acuerdo, programas especiales de formación o de capacitación que respondan a requerimientos específicos de **FENTRAMUCH**, pudiendo dictarlos para cohortes cerradas de funcionarios y/o afiliados y en recintos ajenos a la sede de la **Universidad** si se estimare conveniente para ambas partes. El desarrollo de dichos programas u otros de distinta naturaleza se realizará conforme a los acuerdos que se establezcan en protocolos anexos al presente convenio marco.

QUINTO: Que para la implantación de lo convenido, la **Universidad** se compromete a:

1. Informar de manera regular y permanente a **FENTRAMUCH**, de las alternativas académicas y de perfeccionamiento que esté ofreciendo.
2. Poner a disposición de **FENTRAMUCH** la plataforma de admisión de la **Universidad** que incluye información, orientación y apoyo al proceso de postulación a la educación superior y técnica.

3. Ofrecer **Becas de Procedencia** de un 20% del arancel, en las carreras seleccionadas por los beneficiarios de este convenio funcionarios, cargas y estudiantes egresados de Enseñanza Media de la Comunas en convenio con **FENTRAMUCH**.
4. Los estudiantes directamente provenientes de la Enseñanza Media (año de egreso inmediatamente anterior) podrán postular a las **Becas de Excelencia Escolar** (entre 50% y 100% de la colegiatura) que en forma limitada ofrece la **Universidad** conforme a su reglamento vigente. Estas becas tienen duración de 1 año y son incompatibles con otro beneficio. Al extinguirse este beneficio, si lo obtuviere, el alumno recuperaría su beca de procedencia. Sin perjuicio de ello, la **Universidad** ha implementado la **Beca de Rendimiento Académico** que beneficia al mejor alumno de cada carrera y nivel (entre 30% y 100% según promedio alcanzado en el año).
5. Ofrecer por cada 10 matriculados en alguna carrera de la **Universidad** (técnicas o profesionales), una beca de un 80% a disposición de **FENTRAMUCH**.
6. Estudiantes y egresados de la **Universidad** orientarán sus prácticas profesionales preferencialmente en los municipios en los cuales se encuentren las asociaciones de base que se encuentren federadas a **FENTRAMUCH** y que son parte de este convenio. Para tal fin, **FENTRAMUCH**, las Asociaciones Bases y la Universidad coordinarán sus esfuerzos.
7. En los Diplomados y/o eventuales Postgrados abiertos, los alumnos provenientes del convenio obtendrán una **Beca de Procedencia** equivalente al 20% del arancel respectivo y si las postulaciones fueren equivalente al 50% de los cupos disponibles en dicho evento, la beca ascenderá a un 30%.
8. Hacer partícipe a los funcionarios de los planes de admisión especiales en cuanto a disponibilidad de cupos y fijación de aranceles que la **Universidad** determine para cada año académico cuando estos beneficios se demanden dentro de los plazos calendario estipulados para cada ocasión.

SEXTO: FENTRAMUCH por su parte se compromete a:

1. Dar la mayor y más plena difusión posible al presente convenio, así como también a las actividades académicas que oportunamente la **Universidad** le informe.
2. Certificar la calidad de beneficiario del convenio de las personas que postulen a la **Universidad** en virtud del presente convenio.
3. Ofrecer un espacio al interior de las dependencias municipales para instalar un stand de la **Universidad** que facilite la difusión de su oferta académica.
4. Facilitar la organización de charlas vocacionales presentadas por la Universidad, con funcionarios de las asociaciones de las distintas municipalidades, las que pueden ser abiertas a la comunidad y a colegios de una comuna determinada.

SEPTIMO: En caso de retraso en el pago y cancelación de los aranceles de la colegiatura, la **Universidad** cobrará los valores correspondientes directamente al alumno. En tal situación, la **Universidad** podrá suspender temporal o permanentemente los beneficios otorgados al amparo del presente convenio, cobrando los valores

adeudados que correspondan más los intereses y reajustes legales que sean pertinentes.

OCTAVO: El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, sin expresión de causa, dando aviso mediante carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia, al menos con seis meses de anticipación a la fecha en que deben cesar sus efectos. Sin embargo ello no impedirá el desarrollo y normal término de los programas que estuvieran en ejecución.

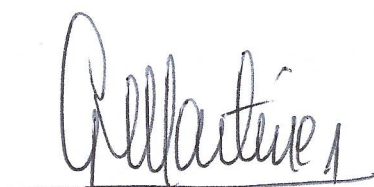
NOVENO: La personería del Rector don Gutenberg Martínez Ocamica, para representar a la **Universidad Miguel de Cervantes**, consta en Acta Sesión Directorio de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2010, reducida a escritura pública de fecha 12 de Mayo de 2010, registrada ante Notaría Sergio Jara Catalán. La personería de don Fabián Caballero Vergara, para representar a la **Federación Nacional de Trabajadores Municipales de Chile**, consta en Certificado de Vigencia N°1307/2019/734, de fecha 06 de junio de 2019, emitido por el Jefe de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo, que acredita que FENTRAMUCH se encuentra legalmente constituida y tiene su Personalidad Jurídica vigente, inscrita con el N° 93070042, en el Registro de Asociaciones de Funcionarios de la Inspección Comunal del Trabajo de Santiago Norte.-

DECIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico valor y tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

En conformidad suscriben,


Fabián Caballero Vergara
Presidente
Federación Nacional de Trabajadores
Municipales de Chile




Gutenberg Martínez Ocamica
Rector
Universidad Miguel de Cervantes

